

## RESOLUCIÓN N° 10201-11-2023

Por la cual se modifica la Resolución N° 0288 del 22 de marzo de 2005, en un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN JUDICIAL DEL CAUCA ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

### CONSIDERANDO

La Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, mediante resolución No. 0288 del 22 de marzo de 2005, concedió licencia de funcionamiento al INSTITUTO DE FORMACIÓN JUDICIAL DEL CAUCA, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca, de naturaleza privada bajo la representación legal de la señora YASNAIA CUELLAR OCAMPO identificada con documento de identidad N° 34.606.439 expedida en Santander de Quilichao (Cauca).

Mediante solicitud radicada con fecha 9 de mayo de 2023, por la señora YASNAIA CUELLAR OCAMPO identificada con documento de identidad N° 34.606.439, en calidad de representante legal del INSTITUTO DE FORMACIÓN JUDICIAL DEL CAUCA, solicitó el cambio de representante legal y cambio de dirección.

Una vez verificados los documentos aportados por la señora YASNAIA CUELLAR OCAMPO, se verifica que la nueva dirección es calle 7 y 8 No.7 – 17 barrio Olaya Herrera, municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca, el nuevo representante legal y propietario será el señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 de Puerto Tejada Cauca.

Mediante visita por parte de los funcionarios de la Oficina de Inspección y Vigilancia realizada el día 30 de mayo de 2023, se verifica los requisitos para la modificación de la licencia de funcionamiento y se observa que cumple con las condiciones exigidas para el cambio de dirección y se emite el informe técnico con concepto favorable de la visita ya que cumple con lo establecido en el numeral 3.6 de la Circular 0077 de 2013 y su anexo, para la prestación del servicio educativo, de igual forma se actualiza la información según el Decreto 4904 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, el cual reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la Resolución No. 0288 del 22 de marzo de 2005, en los Artículos Primero y Tercero, los cuales quedarán al siguiente tenor: **ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia de funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, INSTITUTO DE FORMACIÓN JUDICIAL DEL CAUCA, ubicado en la calle 7 y 8 No.7 – 17 barrio Olaya Herrera, municipio de Santander de Quilichao (Cauca), cuyo representante legal es el señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 expedida en Puerto Tejada (Cauca); **ARTÍCULO**

Continuación Resolución No.

10201-11-2023

**TERCERO:** La licencia de funcionamiento otorgada al establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH, INSTITUTO DE FORMACIÓN JUDICIAL DEL CAUCA, ubicado calle 7 y 8 No.7 – 17 barrio Olaya Herrera, Santander de Quilichao (Cauca), es de carácter indefinida, mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 0288 del 22 de marzo de 2005, no están sujetas a modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** El departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 expedida en Puerto Tejada departamento del Cauca, representante legal y propietario del establecimiento educativo INSTITUTO DE FORMACIÓN JUDICIAL DEL CAUCA, ubicado en la calle 7 y 8 No.7 – 17 barrio Olaya Herrera, municipio de Santander de Quilichao (Cauca), al correo electrónico instituto\_insdeforla@yahoo.com, everzapatagonzalez@yahoo.es, celular: 3113456364 – 3173870356, una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia al correo electrónico de la directora del núcleo educativo del municipio de Santander de Quilichao (Cauca) al correo electrónico: vianey.palacios@cauca.gov.co

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Popayán, 01 NOV 2023



**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED  
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia.  
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia.